

**Noticia del mes: Las cooperativas de ahorro y crédito serán supervisadas por la SBS**

El artículo 160 de la Ley General de Instituciones y Servicios Financieros (Ley N° 27091) establece que las cooperativas de ahorro y crédito (CAC) serán supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Esta medida se implementará a partir del 1 de enero de 2015.

La SBS es el organismo encargado de supervisar y regular el sistema financiero peruano, con el fin de garantizar la estabilidad y transparencia del mismo. La supervisión de las CAC por parte de la SBS permitirá aplicar estándares más altos de supervisión y control, lo que contribuirá a fortalecer la confianza de los usuarios y a mejorar la gestión de estas instituciones.

Las CAC que estén sujetas a esta supervisión deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 27091 y en el Reglamento de Supervisión de las CAC emitido por la SBS. Estas medidas buscan asegurar que las CAC operen de manera segura y eficiente, protegiendo los intereses de sus miembros y del sistema financiero en su conjunto.